

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONSULTAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Registro Mercantil es un registro obligatorio, para todas las sociedades comerciales y personas físicas que ejerzan el comercio, asignado a las Cámaras de Comercio mediante la ley 3-02 de Registro Mercantil.

Es nuestro interés ofrecer el mejor servicio a este fin, respetando las disposiciones de la ley y el trabajo de los profesionales que se dedican a realizar los procesos de Registro Mercantil.

El personal del departamento de Registro Mercantil ofrecerá asistencia y asesoría, exclusivamente, sobre los aspectos formales referentes a la matriculación, modificación, renovación e inscripción de documentos de sociedades comerciales y personas físicas que ejerzan el comercio.

En virtud de lo anterior se ha establecido la siguiente política para consultas relacionadas con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.:

- 1.-** Se ofrecerán consultas sobre aspectos relacionados a los requisitos de depósito de una solicitud de un proceso.
- 2.-** Se ofrecerán consultas sobre las observaciones específicas realizadas a los procesos depositados.
- 3.-** Las consultas sobre procesos depositados sólo podrán ser solicitadas por la persona depositante o por el representante legal de la sociedad. En caso de que la solicitud sea requerida por una persona diferente a las señaladas anteriormente, deberá traer la autorización de la persona con calidad para realizar la consulta.
- 4.-** No se ofrecerán consultas sobre aspectos internos y particulares de las sociedades comerciales ni de comerciantes.
- 5.-** Puede solicitar consultas de manera escrita a: www.camarasantiago.com a través del formulario de citas disponible a estos fines, luego de:
 - 5.1.- Primero: haber agotado el proceso de sustentación de la no procedencia de la observación(es) indicadas.**
 - 5.2.- Segundo: Se le remitirá un correo electrónico indicándole la fecha de la cita.**
 - 5.3.- Tercero: las CITAS solo se ofreceran de forma virtual, con una duración máxima de 20 minutos por transacción.**
- 6.-** Sólo se atenderán a clientes con citas previas. Las consultas serán ofrecidas en formato virtual por las siguientes plataformas: **Zoom y teléfono.**
- 7.-** Las citas para consultas se limitarán a la transacción solicitada. En caso de requerir más de un servicio de consulta, deberá solicitarse otra cita separada.

8.- Luego de transcurridos 5 minutos de la hora especificada para su cita, la misma se perderá y deberá solicitar una nueva cita.

11.- Los temas referentes a requisitos para depósito y a tarifas por servicios del Registro Mercantil están disponibles en nuestra página Web: www.camarasantiago.com

REDACCIÓN: _____
Gerencia Legal

APROBACIÓN: _____
Dirección Ejecutiva

FECHA: 21/05/2020

Política No. 2-2020